



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTOS:** El Memorando N° 161-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 068-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 146-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 077-2021-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 030-2021-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional** mediante Crédito Suplementario en el mes de febrero del 2021, por Incorporación del Saldo de Balance del año 2020 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*



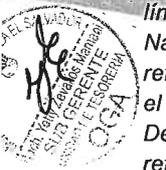
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”;* asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;*



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”;*



Que, el numeral 50.2 del Decreto citado en el considerando precedente señala que *“Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.”;*



Que, en el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance*



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Provincia Distrital de Asesoría de la Gerencia Municipal



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.”; asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva acotada señala que “Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.”;



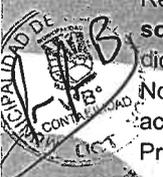
Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, precisándose en su literal c) del artículo 2° lo siguiente: “Fijese como límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo.”; advirtiéndose del detalle del Anexo N° 03 denominado “Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales”, que le corresponde al Pliego: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el monto límite de S/ 3'188,556.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles);



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MVES de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de **S/ 101'358,082.00 (CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2020-ALC/MVES, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, con Memorando N° 146-2021-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente “Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad”; precisa que en virtud a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, en atención a lo informado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 030-2021-UCT-OGA/MVES y por la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 077-2021-UT-OGA/MVES, por el cual informan sobre el saldo de balance de los rubros 07, 08, 18, 09, 19 y 13, se estimó conveniente incorporar el Saldo de Balance de forma preliminar del año 2020, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, por el monto total de **S/ 27'983,992.00 (Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal por un monto de **S/ 8'218,794.00 (Ocho Millones Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento 08: Impuestos Municipales por un monto de **S/ 5'222,000.00 (Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto de **S/ 2'528,010.00 (Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Diez con 00/100 Soles)** y en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por un monto de **S/ 12,015,188.00 (Doce Millones Quince Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 soles)**; para el financiamiento de gastos corriente (9%) y de gastos de capital (91%); por lo que procedió a registrar dicha modificación en el aplicativo web “SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal” con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Crédito Suplementario en el mes de febrero del 2021; acotando que ha utilizado, el Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

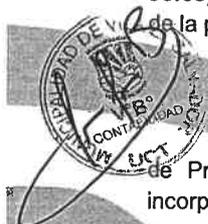




CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021



Que, con Informe N° 068-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Crédito Suplementario", por incorporación de recursos del Saldo de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, por el importe total de **S/ 27'983,992.00 (Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal por un monto de **S/ 8'218,794.00 (Ocho Millones Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento 08 : Impuestos Municipales por un monto de **S/ 5'222,000.00 (Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto de **S/ 2'528,010.00 (Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Diez con 00/100 Soles)** y en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por un monto de **S/ 12,015,188.00 (Doce Millones Quince Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles)**, para el financiamiento de gastos corriente (9%) y de gastos de capital (91%), toda vez, que está arreglada a Ley, así como lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 068-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

**AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 27'983,992.00 (Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal por un monto de **S/ 8'218,794.00 (Ocho Millones Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento 08: Impuestos Municipales por un monto de **S/ 5'222,000.00 (Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto de **S/ 2'528,010.00 (Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Diez con 00/100 Soles)** y en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por un monto de **S/ 12,015,188.00 (Doce Millones Quince Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 soles)**, por Incorporación del Saldo de Balance Preliminar, según detalle del Anexo N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

### ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Lima Metropolitana.

### ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN

**ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
ABOG. JOSE MANUEL ANGLAS COVEÑAS  
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
C. KEVIN YRIGO PERALTA  
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

### ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS



Año: 2021

Especifica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
02	FEBRERO				27,983,992
	07	FONDO DE COMPE	SACI	ÓN MUNICIPAL	8,218,794
		1.9	SALDOS DE BALANCE		8,218,794
			1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	8,218,794
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES			5,222,000
		1.9	SALDOS DE BALANCE		5,222,000
			1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	5,222,000
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			12,015,188
		1.9	SALDOS DE BALANCE		12,015,188
			1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	12,015,188
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y			2,528,010
		1.9	SALDOS DE BALANCE		2,528,010
			1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,528,010
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>					<b>27,983,992</b>



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021



## ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO

### GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A	Gen	Créditos	
07										8,218,794.00	
										9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,543,703.00
										2.498561 CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	4,543,703.00
										4.000165 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	4,543,703.00
										21 CULTURA Y DEPORTE	4,543,703.00
										045 CULTURA	4,543,703.00
										0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	4,543,703.00
										0102 CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -	4,543,703.00
										2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,543,703.00
										0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	1,447.00
										2.470113 MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 03A, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,400.00
										4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,400.00
										19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,400.00
										041 DESARROLLO URBANO	1,400.00
										0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1,400.00
										0095 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	1,400.00
										2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,400.00
										2.470308 MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 1 DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	47.00
										4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	47.00
										19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	47.00
										041 DESARROLLO URBANO	47.00
										0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	47.00
										0096 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	47.00
										2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47.00
										REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2,800.00



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

ENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

## GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Ali/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Créditos
2.221910								MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 1 SECTOR 02 IV ETAPA DE LA URBANIZACION PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	1,400.00
4.000084								MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,400.00
								15 TRANSPORTE	1,400.00
								036 TRANSPORTE URBANO	1,400.00
								0074 VIAS URBANAS	1,400.00
								0029 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	1,400.00
								2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,400.00
2.474461								CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DE PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC SECTOR II, AMPLIACION 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,400.00
4.000084								MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,400.00
								15 TRANSPORTE	1,400.00
								036 TRANSPORTE URBANO	1,400.00
								0074 VIAS URBANAS	1,400.00
								0030 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	1,400.00
								2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,400.00
9002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,670,844.00
2.019373								RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	3,670,844.00
4.000084								MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	3,670,844.00
								15 TRANSPORTE	3,670,844.00
								036 TRANSPORTE URBANO	3,670,844.00
								0074 VIAS URBANAS	3,670,844.00
								0059 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	3,670,844.00
								2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,670,844.00
08								IMPUESTOS MUNICIPALES	5,222,000.00
0002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,755,907.00
2.498561								CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,755,907.00
4.000165								MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,755,907.00
								21 CULTURA Y DEPORTE	1,755,907.00
								045 CULTURA	1,755,907.00
								0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	1,755,907.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
munives.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

## GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Créditos
				0102				CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,755,907.00
				2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,755,907.00
								ASIGNACIONES CENTRALES	1,727,231.00
								SIN PRODUCTO	1,727,231.00
				5.000003				GESTION ADMINISTRATIVA	1,727,231.00
				03				PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,727,231.00
				006				GESTION	1,727,231.00
				0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	1,727,231.00
				0040				"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	1,427,231.00
				2.3				BIENES Y SERVICIOS	1,427,231.00
				0042				"GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS"	200,000.00
				2.3				BIENES Y SERVICIOS	200,000.00
				0048				"ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION"	100,000.00
				2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00
				9002				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,738,862.00
				2.019373				RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	1,200,000.00
				4.000084				MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,200,000.00
				15				TRANSPORTE	1,200,000.00
				036				TRANSPORTE URBANO	1,200,000.00
				0074				VIAS URBANAS	1,200,000.00
				0059				"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	1,200,000.00
				2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,200,000.00
				2.475390				MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	538,862.00
				6.000045				ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	538,862.00
				19				VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	538,862.00
				041				DESARROLLO URBANO	538,862.00
				0090				PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	538,862.00
				0103				"MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA VIAL"	538,862.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.villasalvador.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

## GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Créditos	
								2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	538,862.00
<b>09</b>									<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>12,015,188.00</b>
									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,203,294.00
									4.000561 CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,203,294.00
									4.000165 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	3,203,294.00
									21 CULTURA Y DEPORTE	3,203,294.00
									045 CULTURA	3,203,294.00
									0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	3,203,294.00
									0102 CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN	3,203,294.00
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,203,294.00
									0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	605,784.00
									3.000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	605,784.00
									5.006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	605,784.00
									17 AMBIENTE	605,784.00
									055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	605,784.00
									0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	605,784.00
									0008 "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	605,784.00
									2.3 BIENES Y SERVICIOS	605,784.00
									9001 ACCIONES CENTRALES	130,702.00
									3.999999 SIN PRODUCTO	130,702.00
									5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	130,702.00
									03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	130,702.00
									006 GESTION	130,702.00
									0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	130,702.00
									0040 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	130,702.00
									2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,702.00
									9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,075,408.00
									2.019373 RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	4,694,953.00
									4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	4,694,953.00
									15 TRANSPORTE	4,694,953.00
									036 TRANSPORTE URBANO	4,694,953.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
munives.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

## GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.	Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Créditos
								0074	VIAS URBANAS	4,694,953.00
								0059	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	4,694,953.00
								2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,694,953.00
			2.475390						MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,380,455.00
			6.000045						ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,380,455.00
								19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	3,380,455.00
								041	DESARROLLO URBANO	3,380,455.00
								0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	3,380,455.00
								0103	"MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA VIAL"	3,380,455.00
								2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,380,455.00
18									<b>CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>2,528,010.00</b>
									9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,731,338
			2.498561						CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,731,338
			4.000165						MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,731,338
								21	CULTURA Y DEPORTE	1,731,338
								045	CULTURA	1,731,338
								0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	1,731,338
								0102	CREACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,731,338
								2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,731,338
			0036						GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	38,200
			3.000848						RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	38,200
			5.006159						RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	38,200
								17	AMBIENTE	38,200
								055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	38,200
								0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	38,200
								0008	"RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	38,200
								2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,200
									<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>447,623</b>

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de febrero del 2021

## GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Créditos
	3.999999		SIN PRODUCTO						447,623
		5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA						447,623
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						447,623
			006 GESTION						447,623
			0008 ASESORAMIENTO Y APOYO						447,623
			0040 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"						262,623
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						262,623
			0048 "ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION"						185,000
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						185,000
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						310,849
	2.019373		RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS						310,849
		4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL						310,849
			15 TRANSPORTE						310,849
			036 TRANSPORTE URBANO						310,849
			0074 VIAS URBANAS						310,849
			0059 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"						310,849
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						310,849
<b>TOTAL</b>									<b>27,983,992.00</b>



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87